

13-08-2025

Intervención del Senador Pedro Bordaberry: Interpelación al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Alfredo Fratti, por la compra de la estancia María Dolores por parte del Instituto Nacional de Colonización

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Me gustaría sumar a la exposición del miembro interpelante –con la pasión que lo caracteriza a él– unas preguntas al señor ministro. No las voy a leer, sino que las voy a repartir –ya las tengo impresas– para que las contesten, por lo que no tienen que tomar nota.

Principalmente, las preguntas refieren a la aplicación del artículo 200 de la Constitución –cuatro preguntas–; al artículo 190, que es algo que ya ha citado el señor senador interpelante; a la necesidad de contar con cuatro votos para tomar este tipo de decisiones; a lo que considero como incumplimiento del artículo 28 de la Ley n.º 11029 vinculado al informe previo que hay que hacer y cómo se hizo; también al valor del propio campo, a la falta de crédito presupuestal y a algo con lo que empezó el señor senador Da Silva y que es la no observación, dada la potestad que se le otorga al Poder Ejecutivo y al señor ministro, de actos que creo tienen apariencia de ilegalidad e irregularidad.

Con estas preguntas lo que pretendo es escuchar al señor ministro antes de formarme una opinión. Tengo sospechas –se lo adelanto lealmente– de que han existido cosas fuera de la legalidad y del orden jurídico, pero antes de pronunciarme en forma definitiva en el momento en que me toque, me gustaría darle la oportunidad al señor ministro para que las responda.

Por lo tanto, voy a hacer llegar a la Mesa las preguntas, que ya están fotocopiadas para el señor ministro y para todos los senadores.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Voy a intentar en estos 30 minutos mostrar las ilegalidades y las irregularidades constantes, reiteradas y muy importantes que ha cometido el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Colonización en este asunto. Voy a intentar mostrarlo porque tengo entendido que hay que controlar desde Senado la legalidad y la constitucionalidad de las decisiones que toma el Poder Ejecutivo.

La primera norma que se infringió claramente es el artículo 200 de la Constitución de la República. Uno de los tres directores que votó la compra del campo estaba impedido de ocupar el cargo del presidente del Instituto. Pese a que de entrada trataron de decir que iban a poner un testaferro y no sé cuántas cosas más para que pudiera seguir, lo cierto es que –y pese a que nos dijeron de todo– finalmente el presidente de la República resolvió sacarlo. El ministro es cómplice en esto porque le ocultó al Parlamento nacional que el señor Viera –a quien él proponía– era colono. Si sabía que era colono –como sabía– no podía proponerlo porque estaba violando el artículo 200 de la Constitución.

En lo que nos mandaron en ningún lado dice que era colono. Nos engañó a los senadores de la oposición y del oficialismo cuando lo propuso. Está claro: violó la norma. El ministro lo propuso: era colono y no podía serlo.

Cuando anunciamos lealmente en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca que existía este problema –lo había ubicado el senador Silva–, de entrada, nos dijeron muchas cosas, no muy agradables, pero finalmente tuvieron que aceptar y lo

sacaron. Entonces, no hay ninguna duda de que se violó este artículo; al menos es lo que me parece.

Este artículo no lo violaron una vez, sino dos, porque, a su vez, nombraron una directora que era colona, a quien no podían nombrar, pese a que se les había avisado, pese a que se le dijo, sigue ahí. Entonces, ahí vimos que públicamente dijeron que estas soluciones las arreglaban poniendo testaferros y, violando el artículo 200, encontraron la manera de que esta señora, colona, siguiera siendo directora haciéndole renunciar en favor del marido su titularidad de la colonia. Como verán, siguen violando el artículo 200 porque, como podrán ver en el *powerpoint*, este dice que no pueden ejercer actividades que directa o indirectamente se relacionen con la institución a la que pertenecen. Así que en este momento sigue violándose la Constitución –les advertimos–, porque continúa esa directora que es colona y no puede serlo. Esa directora dio el segundo de los tres votos, que no alcanzaron para comprar este campo. Desde el inicio está claro que acá se sigue violando la norma.

Un director, para salvar su responsabilidad del artículo 150 de la Ley n.º 11029, solicitó un informe a Jurídica y, ¡vaya que hoy ha sido estudioso el informe –aunque no lo comparto– que nos ha traído la señora asesora que demuestra que realmente estudió! Pero se le pidió si podía informar y el directorio se negó; resulta que le dijo que no. ¿Será quizás que Jurídica estaba de acuerdo en que no podían ejercer ese cargo? Nunca lo vamos a saber, salvo que la señora asesora nos dé su opinión acá.

Es decir, aquí, y como pasa todo el tiempo en este asunto, ante el error insisten y cometen más errores; no se dan cuenta de que cuando uno comete un error tiene que corregir y no insistir con más errores. El error fue que violaron dos veces el artículo 200; en uno lo mantuvieron al directorio lo tuvieron que sacar y en el otro hicieron esta manganeta de poner un testaferro.

Ahora me voy a referir a un tema que quizás sea uno de los más graves, y habiendo dos penalistas reconocidos en Sala con mucha experiencia sería bueno que ellos lo miraran desde la óptica de la posible –no digo que exista– responsabilidad penal.

El artículo 190 de la Constitución dice que los entes autónomos y los servicios descentralizados no pueden realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales. No pueden hacerlo, ¡es lógico! Por ejemplo, la UTE no puede dedicarse a otra cosa que no sea la distribución o la generación de energía, así como tampoco podría dedicarse a la organización de eventos en Punta del Este. Acá lo que hicieron, como el senador Da Silva nos mostró hoy, fue anunciar en la calle ante el aplauso, un homenaje, que si bien puede ser merecido –los homenajes son siempre merecidos– no se pueden hacer con los dineros del Estado. Algunos dirán que fue sólo la parte política de un discurso, ¡no!, es mucho más grave: dejaron constancia en un acta del directorio de Colonización que la motivación de la compra del campo era un homenaje al expresidente José *Pepe* Mujica. Y tengo aquí en mi poder el acta.

La motivación del acto es hacer un homenaje con USD 32:500.000 de los uruguayos, según el acta aprobada por el Instituto. ¡USD 32:500.000 para hacer un homenaje! Yo no digo que no podamos homenajear a Mujica haciendo un acto en la Asamblea General, pero no podemos, para un homenaje político partidario, destinar USD 32:500.000 y, lo peor de todo, ponerlo en el acta; esto es, a confesión de parte relevo de pruebas.

Hace muchos años, un presidente de la OSE de nuestro partido hizo un homenaje de USD15.000 por un monumento en Sarandí al caballo, ¡lo procesaron por abuso de funciones y el monumento está ahí! Y con estos USD 32.500.000 de

homenaje, ¿qué va a pasar? Los voy a dejar a los señores senadores expertos en Derecho Penal para que sean ellos los que lo analicen desde esa óptica, pero, ¡vaya si merece analizarse si no existe reproche penal cuando existe ese antecedente que por USD 15.000 se terminó procesando por abuso de funciones! Va de suyo que violaron el artículo 6.º de la Ley n.º 11.029, que establece los cometidos del Instituto. Leí la ley y en ningún lado habla de hacer homenajes políticos a expresidentes. La violaron porque no está ahí y violaron también este artículo.

Respecto a la pregunta sobre el artículo 13, me contestaron que habían cumplido dándole más de 24 horas de tiempo –lo dijo la contadora asesora– a todos los directores para leer toda la información. ¡Imposible! Resulta que el día que resuelven comprar el campo –y está en el acta– la directora colona que estaba asumiendo inconstitucionalmente lo hace a las 9 y 15 de la mañana y a las 9 y 57 votó la compra del campo. Entonces, si asumió a las 9 y 15, ¿cómo le dieron la información 24 horas antes? Esto revela por qué hay que dar la información antes. Fíjense esta barbaridad: la directora colona que está ilegalmente ocupando ese cargo asumió y en 42 minutos votó a favor de invertir USD 32:500.000. No lo estudió ni lo fundamentó; en 42 minutos asumió y votó. No pidió el informe ni la tasación; fue y votó. No se le había entregado nada. Discúlpeme, pero no se le había entregado nada, porque no es posible asumir a las 9 y 15 y haberle entregado el informe a las 9 y 15 del día anterior.

Por otro lado, el tema de los cuatro votos es el caso típico de que me mando una macana y para arreglarla me mando 200 macanas más. Se requieren cuatro votos para este tipo de compras. Discrepo –con todo respeto– con la posición de la doctora que habló antes. Además, tengo la razón del artillero: es lo que siempre aplicó Colonización y está en los informes. A esto se argumenta que el hecho de siempre haberlo aplicado no quiere decir que siempre sean cuatro los votos necesarios. Ahora bien, como dice el

Código en la parte de interpretación, la conducta posterior de las partes sirve para interpretar lo que surge de los términos de los contratos. Y no sucede solamente esto, pues cuando pasó esto nosotros avisamos lealmente en la comisión de ganadería y les advertimos que tenían un lío, que necesitaban cuatro votos y tenían un informe de un Grado 5 de la facultad que dice que con tres no alcanza. ¿Qué tendrían que haber hecho? Haber ido para atrás y haberlo rectificado, pero prefirieron ir contra los cuatro votos. Y a pesar de tener ese informe, que estaba en poder de Colonización desde el año 2018 y que dice que se necesitan cuatro votos, resolvieron ir en contra. Ellos lo habían pedido y pagado, pero fueron contra el informe del Grado 5 de la facultad.

Lo que viene ahora es lo peor. Todos los catedráticos de la primera línea decían que eran necesarios cuatro votos, pero encontraron uno en el CLAEH –no voy a cometer la bajeza de decir de quién es pariente, pues quien quiera saber lo puede averiguar– que estaba jubilado y no podía facturar. ¿Qué inventaron entonces? Contratar al CLAEH que lo tiene de empleado, pagarle \$ 150.000 y no pagar el IVA. No sé qué piensa de esto la Caja Profesional, con todo el lío que tuvimos de que había que recaudar. En fin, resulta que le piden información a este señor, a través del CLAEH. Como bien dijo la doctora, este señor escribió dos libros, uno en colaboración con otra persona –lo leí– donde no sostenía expresamente que alcanzaban tres votos; los pueden leer y están a disposición en la Biblioteca. En definitiva, contratan al CLAEH pese a que había un convenio con la Universidad de la República que decía que no podía ser sobre casos concretos. El Instituto de Colonización tendría que haberle preguntado a la UDELAR si para una compra de campos por el artículo 35 se necesitan cuatro o tres votos. Eso estaba dentro del convenio con la Universidad y era gratis, pero resulta que ¿quién estaba en la Universidad? Los Grado 5 que decían que se precisaban cuatro votos. Entonces, en una maniobra típica de un comité de tablado, con todo respeto a los

comités de tablado, hacen una consulta para que la Universidad les diga que no pueda responder. Le piden que haga un informe respecto de este caso de Colonización, y este organismo les responde que no puede hacerlo sobre un caso concreto, que tiene que ser genérico. Entonces, sacan a la Universidad de la República y van al CLAEH, y el argumento que dan para contratar al CLAEH—y lo reiteraron hoy— es que tenían una relación anterior. Todos los que estamos acá podríamos pensar que tenían una relación anterior vinculada a informes y asesoramiento jurídicos. Me tomé el trabajo de averiguar sobre esto y tienen un solo antecedente con el CLAEH. Hicieron un convenio y le pagaron por la realización de un Taller de Expresión Escrita In Company para el rediseño de la página web. Está acá; ese es el antecedente por el cual fueron al CLAEH, por el rediseño de la página web, con un taller de escritura In Company. Dejaron afuera la opinión del Grado 5, del doctor Guerra, a quien citan y al que le pregunté sobre esto. Me dijo que se había pronunciado y que entendía que se necesitaban cuatro votos, que para él eso era contundente. ¿Qué hicieron? No sé si en esta actuación no hay algún antecedente para contratar directamente y si por eso no tenemos un problema importante.

En cuanto a esto del artículo 28 que hoy mencionaron, ustedes saben que antes de comprar, de tomar la decisión, hay que hacer una tasación y un estudio de la posibilidad de una explotación regular económica de la misma que justifique la operación. Ese informe no se hizo. Ni siquiera hoy nos dieron un informe sobre una explotación regular económica; nos dicen lo que piensan que van a hacer esto, quizás en otra zona esto otro, pero lo cierto es que no lo hicieron. Cuando uno va al expediente —yo lo estudié—, resulta que se encuentra con que en realidad lo que hicieron fue pedir un informe sobre las características del bien. Es claro; se habla de ubicación y acceso, distancia a centros poblados, características del campo, infraestructura, uso del suelo,

algunas dificultades que se detectaron en la visita y consideraciones ambientales. No hicieron un estudio de la posibilidad de una explotación económica; no lo hicieron.

Además, cuando vamos a las conclusiones, en las que citan a la Sociedad de Productores Lecheros de San Ramón y demás, dicen que no tienen experiencia en algo tan grande, pero no hay un estudio de una explotación económica, de los costos, de las posibles ventas, un EBIDTA o un TIR, yo qué sé, eso que se necesitaría, yo que sé. No hay, pero eso no es lo peor. Ese informe –que está ahí para que lo vean, en el folio 142 del expediente–, que refiere a las características, ni siquiera fue agregado antes de que se tome la resolución; lo agregaron dos días después, cuando comenzaron las quejas y, casualidad o no, el informe aparece con fecha anterior a la resolución, pero se agrega después. De vuelta, esto es grave.

¿Qué excusa dieron? Preguntamos en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque decían que algunas preguntas fueron contestadas ahí. Dicen que el informe estaba en un *pendrive*, que era demasiado pesado y que por eso no lo habían agregado antes al expediente. Casualidad, tenían que agregarlo antes, lo hicieron después, pero con fecha anterior y estaba en un *pendrive*. Entonces, la alteración y la violación del artículo 35 del Decreto n.º 500 de 1991 ya es enorme. Está claro que los expedientes se forman siguiendo el ordenamiento regular de los documentos que lo integran en forma sucesiva y por orden de fechas. Esto no pasó. ¿Qué excusa dieron? Que fue una desprolijidad; eso fue lo que dijeron en la Comisión, que fue una desprolijidad. Eso fue lo que dijeron ante la pregunta del señor senador Viera. Creo que puede ser algo más que una desprolijidad; se lo dejó a los que tienen otras especializaciones en el Derecho que no soy yo, porque existe esta norma que algunos están pidiendo aplicarla en un expediente famoso en estos momentos. Puede pasar; no sabemos.

Esta es la resolución a la que hacía referencia del 5 %, que reconozco, es una resolución. Desde Kelsen para acá, la pirámide jurídica dice: constitución, ley, decreto, reglamento y resolución. Si hay una resolución, se cumple.

Pero eso no es todo, porque hay otro lío grande que es la tasación. Acá no se ha dicho que lo que se desconoció es la opinión del ministerio. Este, a través de la Oficina de Estadísticas Agropecuarias –DIEA– emite un reporte del promedio de las operaciones de compra en el país. Este informe es de fines de abril de 2025. Es decir, veinte días antes de que se tome la resolución el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca –estoy seguro de que el ministro lo debía conocer porque salió de esa cartera– hace un informe. ¿Qué dice ese informe? Que el valor de los campos en Florida es de USD 4.400 la hectárea. Me dirán: no, está el CONEAT. Me pongo de pie para recordar al gran Carlitos Frick Davie que fue, en el año 67, el creador, siendo ministro de ganadería, del CONEAT, un avance tremendo para Uruguay. Fue una de las grandes personas de la agropecuaria nacional. El índice de CONEAT da USD 4.400 la hectárea. Está bien, no le prestemos atención al ministerio ni a la información que nos dice que son USD 4.400 la hectárea.

Usted sabe, señora presidenta que hoy se está hablando de una gran inversión en el departamento de Florida; inversión muy grande que va a requerir mucha tierra: la represa de Casupá. ¿Cuánto va a pagar OSE o dice que va a abonar por las tierras de Casupá? Mismo departamento, misma tierra, mismo todo. OSE va a pagar USD 3.600 la hectárea y acá se paga USD 7.300. Lo que hay que hacer es, con todo respeto lo digo, quitarle la compra de campos a Colonización y dárselo a la OSE que, en este caso, nos ahorraría USD 16.000.000.

Sin duda, no tenían los fondos para comprar esto. Ahora vamos a discutir la ley de presupuesto, cuánto le damos a cada ministerio y a cada organismo. No importa

cuánto, porque después vienen y resulta como en este caso que tenían USD 12:000.000 y gastan USD 32:000.000. ¿Para qué vamos a votar la ley de presupuesto si después cada uno gasta lo que quiere? Y lo tratan de arreglar con un mail a la Contaduría diciéndole: «Che, me podés habilitar USD 32:500.00?» Como en el boliche, el boliche de Mejezes allá en Reyles. «Anotame en la libreta USD 32:500.000, después paso». Le dicen que sí y no tenían el crédito. Este que viene ahora es un incumplimiento muy grande que ha tenido el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Lo citó el señor senador Da Silva y me alegro de la coincidencia.

Un ministro del Poder Ejecutivo, cuando encuentra inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los directorios de los entes, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. Ha habido un largo listado de violaciones a la ley; ¡un largo listado de violaciones a la ley! Y no se ha observado nada. ¡Nada! No se ha aplicado este artículo.

¡Hay más! Por ejemplo, no saben que el permiso de extracción y uso de las aguas en María Dolores no existe en la actualidad. No tienen permiso de extracción y uso de aguas públicas hoy en María Dolores. Hoy, el día de hoy, 13 de agosto de 2025, están hablando de riego y no tienen el permiso de extracción, con el tema de que también obviamente OSE saca agua potable de ahí, tambos, efluentes, etcétera. Somos ambientalistas mientras estamos en la oposición; cuando estamos en el Gobierno, dejamos de ser ambientalistas y ¡vamo arriba con todo!

Este asunto, señora presidente, es mucho más profundo, mucho más profundo de lo que nos imaginamos, porque refiere a la esencia de la democracia moderna. En 1215 los barones le impusieron a Juan sin Tierra la Carta Magna, que, en definitiva, significaba un límite al poder del monarca, al Poder Ejecutivo. De esto se trata: la ley y la Constitución hoy son un límite al funcionamiento del Poder Ejecutivo, del Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca, y del Instituto Nacional de Colonización. Esta interpelación, además de lo fundado y apasionado que ha sido el senador Da Silva, es sobre eso. ¡Resolvieron comprar un campo de apuro porque iban a hacer un homenaje y lo necesitaban, y la ley no importó! Hay un desprecio constante y reiterado, no de una ni de dos ni de tres ni de cinco, de diez normas muy importantes, incluso de la propia Constitución. Y la ley es lo que nosotros tenemos que defender.

Usted, señora presidenta, dice siempre eso tan lindo: «Bienvenidos a la casa de la democracia» cuando nos visitan las instituciones de enseñanza, y está bien, pero tendría que decir: «Bienvenidos a la casa de las leyes». Cuando usted preside la Asamblea General –quizá no lo vea desde el lugar donde allí está sentada– arriba tiene escrita esa frase artiguista tan linda: «Mi autoridad emana de vosotros y cesa ante vuestra presencia soberana». ¡La historia de la democracia es la historia de la limitación del poder! De la Carta Magna lo sacaron los padres de la revolución norteamericana; de los padres de la revolución norteamericana lo sacó el padre Artigas y lo tenemos nosotros aquí, ¡y no podemos tolerar como Senado que un ministro y un Instituto Nacional de Colonización violen sistemáticamente, para hacer un homenaje, la ley y la Constitución!

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.-Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BORDABERRY.-Extrañaba estos intercambios de ideas con el señor senador Michelini; ahora se suma el señor senador Pereyra. La verdad es que los extrañaba.

Es muy interesante la estrategia del señor senador Pereyra. En vez de hablar del tema por el que estamos acá y defender al ministro, trata de convertirnos a nosotros en interpelados y convertirse él en interpelante. Es tan clara y tan evidente esa maniobra

que no vale la pena ni siquiera contestársela, porque es burda y, sobre todo, es una actitud desleal.

Más allá de eso, lo que traje con respecto a mi persona no es nuevo, pues en el año 2016 ya lo dijeron acá. Y cuando lo dijeron hice lo que tiene que hacer todo senador: contraté a un auditor externo que investigó todo e hizo un informe que entregué a la entonces presidenta del Senado, Lucía Topolansky, y le dije: investigúenme. Después voté a favor de la creación de la comisión sobre los Panamá *papers*, además, argumenté a favor. Así que a mí que me revisen.

Que algún otro día, con mucho gusto, el señor senador Pereyra plantee la interpelación al senador Bordaberry y venimos. Libero todas mis declaraciones juradas de toda la vida; no tengo problema. Pueden verlas sin problema; a mí que me revisen.

Era muy evidente que iban a tratar de sacar cosas de Da Silva, de la comisión fiscal y no sé cuánto para no hablar de este tema. Cometieron ilegalidades e inconstitucionalidades y existe la posibilidad de que nos encontremos con conductas penalmente punibles de este accionar.

El negocio es ruinoso. Vamos a hablar de eso.

Si quieren hablar de mí, ponemos un día y hablamos cuando quieran. Ya les digo: levanto todos los secretos y entrego todas las declaraciones.

Entrego a la Mesa el informe jurídico para que se reparta. Los que lo hicieron fueron los que asesoraron al Frente Amplio en la reforma tributaria de su primer gobierno; lo aclaro para que no digan que contraté a algún otro.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR BORDABERRY.-Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BORDABERRY.-Señora presidenta: antes que nada, hay que destacar la honestidad intelectual del senador Sabini, porque cuando analiza la violación del

artículo 200, no dice que no se violó, sino que el efecto de la violación es el que señala Sayagués Laso.

Nosotros no hablamos de los efectos de la ilegalidad, dijimos que el ministro y el Instituto Nacional de Colonización habían violado la norma. Eso es lo que dijimos. Lo que él analiza –y lo analiza Sayagués Laso– es una cosa distinta: los efectos de una decisión tomada por quien no puede estar en un cargo y si eso torna nula o no la decisión y el acto, pero no –como bien dice el senador Sabini– quiere decir que no haya violado la Constitución. Son dos cosas distintas. Es decir que enaltece la posición del senador Sabini que haya reconocido que, como dijimos nosotros, se violó la Constitución. Después, analizaremos los efectos de esa violación. Eso es lo primero.

Con respecto al agua, vamos a hacer un aporte a la patria. Dice que el permiso está vigente. Le pediría a él que leyera la resolución que lo concedió, cuyo literal G del artículo 3.º dice que el presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del gestionante con los predios afectados. Como ya no tiene vinculación jurídica Rafelor S.A. –que es el que lo vendió–, ha cesado. Entonces, no tienen derechos hoy aquí. De repente, se puede sacar algo positivo de esta sesión y es que tengan en cuenta esta resolución y que no tienen hoy la autorización para extraer agua. Acá está la resolución, se la puedo dar si la quiere agregar a lo que le iba a mandar al presidente, así se ven las dos.

Respecto al artículo 200 de la Constitución de la república, no solamente su condición de colono no le permitía al señor Viera ser presidente del instituto; es mucho más grave, porque el señor Viera estaba en falta y en omisión con el Instituto Nacional de Colonización. Le habían hecho un préstamo en el año 2018 porque había presentado un presupuesto para refaccionar un chalet –si uno ve la foto, es un chalet– que él tiene en la colonia. No pensemos que son unos pobres colonos que están ahí cinchando. ¡No,

no! ¡Hay que ver el chalet que tiene! ¡Tremendo chalet! Está bien y es bueno que tenga un chalet y que le gusten las cosas así. Está bueno, pero, señora presidenta, le dieron la plata en el 2018 y ahora, en el 2025 –siete años después– presentó la documentación, de la que surge que la obra la habría hecho en el 2003 y no con la empresa constructora que dijo con la que la iba a hacer.

–Después, dijo que no encontró una barata, pese a que había agregado el presupuesto, sino que la hizo con mano de obra benévola. Cuando le piden que se inscriba en el BPS, no estaba inscripto y asumió como presidente en total y absoluta falta. Eso es tan violación como ser colono, porque le debía plata y no rendía cuentas al Instituto. Si quieren, podríamos seguir porque tenemos muchas cosas más, pero se me terminó el tiempo.